

RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-143-2021

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **MANUEL DE JESUS SORTO ALVARADO**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0510-1996-00446, con domicilio barrio la unión en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9720-1360, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **AYUDANTE ALBAÑIL**

- Extender piedras, ladrillos y bloques de construcción similar para construir o reparar muros, calles, tabiques, calderas y otras estructuras tales convertidores, pilas y estribos.
- Extender adoquines, bordillos y aceras y toda la actividad asignada por el jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 04 DE **MAYO 2021** **AL 04 DE JULIO AÑO 2021.**

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

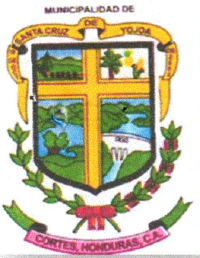
OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y

acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. **9,555.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100) .**

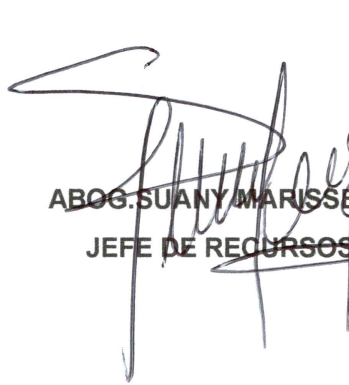
DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en **(MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA)**, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (04) día del mes de mayo del 2021.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



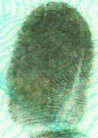

ABOG. SUANY MARISSELA ALVARENGA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



manve de JESUS Sorto
MANUEL DE JESUS SORTO ALVARADO
EL EMPLEADO

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MANUEL DE JESUS / SORTO ALVARADO

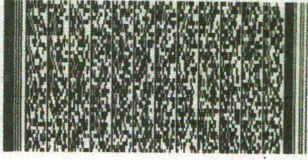
 

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 30 JULIO 1995
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 25 FEBRERO 2017

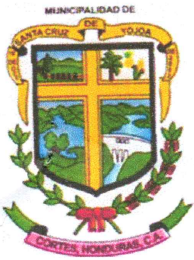
0510-1996-00446 
14699555-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0510
MANUEL DE JESUS / SORTO ALVARADO
0510-1996-00446



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO



RRHH/MSCY-144-2021

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Universitaria, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **JACOBO LOPEZ PEREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0318-1937-00354, con domicilio en Barrio Buenos Aires, en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9533-2401, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **VIGILANTE**

Sus funciones serán:

Funciones de un Vigilante de Seguridad

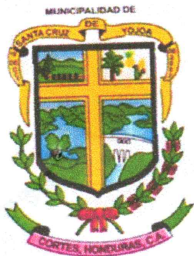
- **Vigilancia y protección** de bienes muebles/inmuebles, y las personas que allí se encuentren.
- **Controlar la identidad** en el acceso a determinados inmuebles.
- **Evitar la comisión** de actos delictivos o infracciones, en relación al objeto protegido.
- **Poner a los delincuentes** (en relación al objeto bajo protección) **a disposición** de las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad. Asimismo, los instrumentos, efectos y pruebas del delito.
- **Proteger** el almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores u objetos valiosos.
- Prestar servicios de **respuesta de las alarmas** que se produzcan, que no corresponden a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por 02 MESES, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **31 DE MAYO 2021 AL 31 DE JULIO AÑO 2021**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.



RECURSOS HUMANOS

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184

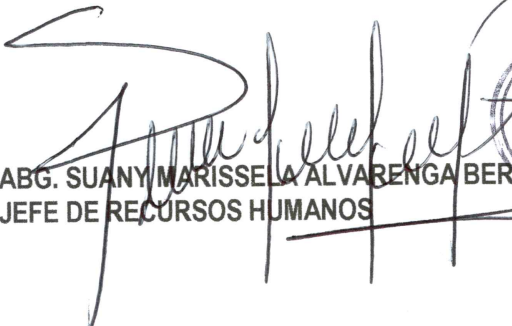


SEXTA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

SEPTIMA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 2,500.00 (**DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO**)

OCTAVA: El **Trabajador** se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

NOVENA: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, el día 31 días del mes de mayo del año 2021.


ABG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


JACOBO LOPEZ PEREZ
EL TRABAJADOR

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JACOBO / LOPEZ PEREZ



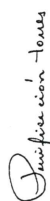
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 04 DICIEMBRE 1937
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 14 SEPTIEMBRE 1997



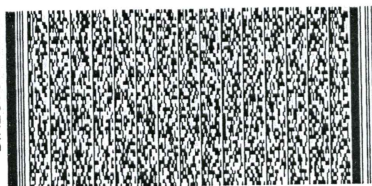
0318-1937-00354


01843060-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1627

JACOBO / LOPEZ PEREZ
0318-1937-00354



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-145-2021

Nosotros, **SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **KENCY MARISELA GUTIERREZ MARTINEZ**, mayor de edad, Unión Libre, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0510-1997-00952, con domicilio en Barrio La Union en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9644-4879, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **ENFERMERA AUXILIAR**

- Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
 - Asegurar la priorización en función del nivel de clasificación, acorde con la urgencia de la condición clínica del paciente.
 - Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
 - Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo Limitado

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 12 DE **MAYO 2021 AL 12 DE JULIO AÑO 2021**.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 9,555.00 (**NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100**) .

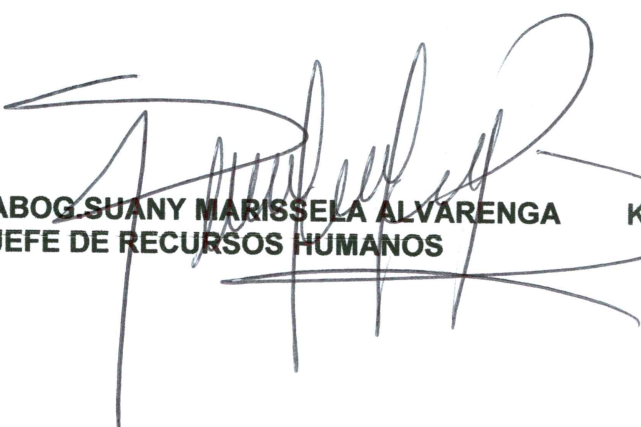
DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (12) día del mes de MAYO del 2021.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184




ABOG. SUANY MARISSOLA ALVARENGA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS


KENCY MARISELA GUTIERREZ
EL EMPLEADO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

KENCY MARISELA / GUTIERREZ MARTINEZ

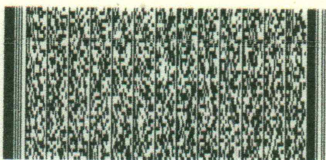
HONDUREÑA POR: NACIMIENTO
NACIO-EL: 22 AGOSTO 1995
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 30 MARZO 2016

0510-1997-00952

14909335-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

KENCY MARISELA / GUTIERREZ MARTINEZ

0510-1997-00952